CONTRATO PR / PS N° 169 /19

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle **Chile N°** 753 entre Eduardo Víctor Haedo y Humaitá – Piso 9, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Encargada de Despacho, **MESMINA JIMENEZ RENNA** con **C.I. N°** 752.690 , denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS** y **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con RUC 80021999-6 y 80003140-7,con domicilio en Avenida Aviadores del Chaco N° 1.690, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **FABIO ROJAS CARDOZO** con C.I. N° 699.783, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS A FAVOR DE PETROPAR",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a **la "CONTRATACION DE SEGUROS A FAVOR DE PETROPAR",** para la cobertura siguiente: **Ítem 1: "Seguro contra Incendio Instalación"; Ítem 2 "Seguro contra incendio existencias"; Ítem 3 "Seguro transporte fluvial"**, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas, detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.403.

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal 2020, quedará sujeta a la aprobación del Plan Financiero de PETROPAR de dicho ejercicio. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 06/2019 "Contratación de Seguros a Favor de PETROPAR", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / PS N" 523/19 del 28 de junio de 2019.

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

CONTRATO PR / PS N° 169 /19

5. PRECIO.

1) **El Ítem 1 "Seguro contra Incendio Instalación"**, contrato abierto por un mínimo de G. 1.483.533.303 (Guaranies mil cuatrocientos ochenta y tres millones quinientos treinta y tres mil trescientos tres) y un monto máximo de G. 2.967.066.606 (Guaraníes dos mil novecientos sesenta y siete millones sesenta y seis mil seiscientos seis), a una tasa premio de 6,30497279 % (seis como tres cero cuatro nueve siete dos siete nueve en tanto por mil) IVA incluido, por un monto en guaraníes, a calcular según la tasa premio adjudicada por el capital a asegurar igual a G. 2.965.600.000 (Guaranies dos mil novecientos sesenta y cinco millones seiscientos mil), para un periodo de cobertura de 12 (doce) meses;

2) **El Ítem 2 "Seguro contra incendio existencias"** contrato abierto por un monto mínimo de G. 1.798.163.245 (Guaraníes mil setecientos noventa y ocho millones ciento sesenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco) y un monto máximo de G. 3.596.326.490 (Guaraníes tres mil quinientos noventa y seis millones trescientos veintiséis mil cuatrocientos noventa), a una tasa premio de 5,88202391‰ (cinco coma ocho ocho dos cero dos tres nueve uno en tanto por mil), IVA incluido, por un monto en guaraníes, a calcular según la tasa premio adjudicada por el capital a asegurar igual a G. 3.595.900.000 (Guaraníes tres mil quinientos noventa y cinco millones novecientos mil), para un periodo de cobertura de 12 (doce) meses.

3) **El Ítem 3 "Seguro Transporte Fluvial"** contrato abierto por un monto mínimo de G. 284.318.100 (Guaraníes doscientos ochenta y cuatro millones trecientos dieciocho mil cien) y un monto máximo de G. 568.636.200 (Guaraníes quinientos sesenta y ocho millones seiscientos treinta y seis mil doscientos), a una tasa premio de 0,23073477 ‰ (cero coma dos tres cero siete tres cuatro siete siete en tanto por mil), IVA incluido, por un monto en guaraníes, a calcular según la tasa premio adjudicada por el capital a asegurar igual a G. 566.500.000 (Guaraníes quinientos sesenta y seis millones quinientos mil), para un periodo de cobertura de 12 (doce) meses.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia de doce (12) meses contados desde el 01 de julio de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Las pólizas de seguros deberán ser entregadas dentro de los plazos establecidos en la Sección III – Requisito de los Bienes y/o Servicios Requeridos en Planta Baja, Mesa de Entrada de la Oficina Central de PETROPAR sito Chile Nº 753 entre Haedo y Humaitá, Edificio Centro Financiero de lunes a viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Comercio Exterior.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total ASEGURADO contratado.

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

CONTRATO PR / PS N° 169 /19

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. LEY APLICABLE.

Las partes se someten a las leyes de la República del Paraguay y a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, para la solución de cualquier controversia que pudiera derivar de este proceso de contratación, así como lo relativo a la interpretación, ejecución o inejecución del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 01 del mes de julio del año 2019.

FABIO ROJAS CARDOZO
PROVEEDOR
Coaseguro Aseguradora Yacyretá S.A. de Seguros y Patria S.A. de Seguros y Reaseguros

MESMINA JIMENEZ RENNA
Encargada de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.